Justificación técnica para la ocupación de la plaza denominada Departamento de Enseñanza, Difusión y Comunicación Social para del Centro Nacional de Trasplantes por artículo 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública.

Con fundamento en la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal (LSPC) en su artículo 34, considerando la importancia que tiene para el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) el contratar a un profesionista que ejerce las funciones y atribuciones que competen a la plaza denominada Jefatura de Departamento de Enseñanza, Difusión y Comunicación Social que se encuentra vacante.

La Jefatura de Departamento de Enseñanza, Difusión y Comunicación Social que está adscrita jerárquicamente a la Subdirección de Planeación, Evaluación y Enseñanza de la Dirección de Planeación, Enseñanza y Coordinación Nacional de este Centro Nacional de Trasplantes y cuyo objetivo general es: Elaborar y dar seguimiento a los proyectos de enseñanza, difusión y Comunicación Social que permitan alcanzar la misión institucional, orientando las acciones hacia la consolidación del Sistema Nacional y el fortalecimiento de los programas y proyectos que responden al cumplimiento de las responsabilidades del Centro Nacional de Trasplantes.

En virtud de que la ocupación de los puestos de estructura de este órgano desconcentrado, están sujetos a la LSPC, resulta necesaria la contratación de un profesional que realice las funciones y atribuciones del puesto, con excepción al concurso público.

Sus funciones son las siguientes:

- Elaborar contenidos, programas, organizar y dirigir eventos de capacitación y Difusión, de acuerdo a los planes y programas establecidos.
- Evaluar los contenidos y pertinencia de las actividades de comunicación social, sugerir acciones de mejora
- Auxiliar en las negociaciones de las dependencias y entidades de los sectores público, privado y Gubernamental
- Analizar y Supervisar el desempeño del personal operativo de la Dirección de Planeación y asignar funciones a desarrollar

En virtud de que la ocupación de los puestos de estructura de este órgano desconcentrado, están sujetos a la LSPC, resulta necesaria la contratación de un profesionista que realice las funciones y atribuciones del puesto, con excepción al concurso público.

Casos excepcionales en los que peligre o se altere los servicios públicos:

Es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones estan contempladas en la Ley General de Salud en los siguientes artículos:

El art. Artículo 316 Bis.- Los establecimientos a los que se refieren las fracciones I y II del artículo 315 de esta Ley deberán contar con un coordinador hospitalario de donación de órganos y tejidos para trasplantes que esté disponible de manera permanente. ... y esté capacitado por la Secretaría de Salud para desempeñar esa función, quien podrá auxiliarse en su caso de otros profesionales de la salud debidamente capacitados en la materia.

El Artículo 329. El Centro Nacional de Trasplantes y los centros estatales de trasplantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, harán constar el mérito y altruismo del donador y de su familia.

El Artículo 329 Bis.- El Centro Nacional de Trasplantes fomentará la cultura de la donación, en coordinación con el Consejo Nacional de Trasplantes y los centros estatales de trasplantes.

Así como en el artículo 44 del Reglamento interior de la Secretaria de Salud que en las fracciones VI, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII en las que se especifican como responsabilidades del Centro Nacional de Trasplantes, la difusión, investigación, enseñanza y la dirección y evaluación del Programa de Acción Trasplantes.

Circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes:

Las funciones inherentes a la plaza contribuyen de manera fundamental al logro de los objetivos del Centro Nacional de Trasplantes, por lo que de no contar con el servicio de un profesional que colabore coordinadamente en dicha jefatura, se verán entorpecidas el alcance y cumplimiento de las metas establecidas.

Se reitera la importancia de la contratación de un profesional del área de salud, que cuente con experiencia en procesos de enseñanza y capacitación. Cabe aclarar que dentro de las profesiones del área de salud, la carrera de licenciatura en psicología está considerada dentro del área de Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud y dentro del plan de estudios, vincula conocimiento teórico prácticos relacionados con el área de educación.

Por lo antes expuesto, se concluye la importancia de la contratación inmediata, de carácter temporal, de un profesional con la experiencia requerida en el perfil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional de Carrera, su reglamento y la normativa aplicable.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

DR. JOSÉ SALVADOR ABURTO MORALES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)

SPC
Servicio Profesional de Carrera

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DEPENDENCIA: ***(Sector central)***	**MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZALEZ**

NOMBRE DEL PUESTO	**DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA, DIFUSION Y COMUNICACION SOCIAL**	**CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:**	**12-Q00-1-CFOA001-0000012-E-C-Q**

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses *Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X*	(X)	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
	( )	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

Fecha inicio:	***Día: 1***	***Mes: JUNIO***	***Año: 2016***
Fecha conclusión:	***Día: 31***	***Mes: MARZO***	***Año: 2017***
Fecha máxima para emitir convocatoria:	***Día: 2***	***Mes: AGOSTO***	***Año: 2016***
Fecha en que se Solicita Trámite:	***Día: 1***	***Mes: JUNIO***	***Año: 2016***

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Se presentan en la parte posterior de este documento.

Razón que la sustenta: _____

Peligra o se altera:

El orden social	( )	Los servicios públicos	(X)	La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país	( )

Como consecuencia de:

Desastres producidos por fenómenos naturales	( )	Caso fortuito o de fuerza mayor	( )	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes	(X)

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES	**FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE***
NOMBRE: **MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ**	
CARGO: **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	

PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL		**NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO)**
EDITH ALEJANDRA SÁNCHEZ SALINAS	***RFC CON HOMOCLAVE*** ***SASE880928310***	

IMPORTANTE:
1) *Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento;* ***2)*** *El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite;* ***3)*** *la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.*

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

**Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.*

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.

Firma del candidato propuesto para la ocupación temporal.

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA, DIFUSION Y COMUNICACION SOCIAL

RAZÓN QUE LA SUSTENTA: *La jefatura de departamento de enseñanza, difusión y comunicación social que está adscrita jerárquicamente a la subdirección de planeación, evaluación y enseñanza de la dirección de planeación, enseñanza y coordinación nacional de este centro nacional de trasplantes y cuyo objetivo general es: elaborar y dar seguimiento a los proyectos de enseñanza, difusión y comunicación social que permitan alcanzar la misión institucional, orientando las acciones hacia la consolidación del sistema nacional y el fortalecimiento de los programas y proyectos que responden al cumplimiento de las responsabilidades del centro nacional de trasplantes. Sus funciones son las siguientes: elaborar contenidos, programas, organizar y dirigir eventos de capacitación y difusión, de acuerdo a los planes y programas establecidos. Evaluar los contenidos y pertinencia de las actividades de comunicación social, sugerir acciones de mejora. Auxiliar en las negociaciones de las dependencias y entidades de los sectores público, privado y gubernamental. Analizar y supervisar el desempeño del personal operativo de la dirección de planeación y asignar funciones a desarrollar. Casos excepcionales en los que peligre o se altere los servicios públicos: es importante hacer notar que el desarrollo de estas funciones estan contempladas en la ley general de salud en los siguientes artículos: circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes: las funciones inherentes a la plaza contribuyen de manera fundamental al logro de los objetivos del centro nacional de trasplantes, por lo que de no contar con el servicio de un profesional que colabore coordinadamente en dicha jefatura, se verán entorpecidas el alcance y cumplimiento de las metas establecidas. Se reitera la importancia de la contratación de un profesional del área de salud, que cuente con experiencia en procesos de enseñanza y capacitación. Cabe aclarar que dentro de las profesiones del área de salud, la carrera de licenciatura en psicología está considerada dentro del área de ciencias biológicas, químicas y de la salud y dentro del plan de estudios, vincula conocimiento teórico prácticos relacionados con el área de educación.*